REPUBLICA DEL PERU

E.S.II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 111- 2017-GOB.REG.PIURA-430020 - 13201

Chulucanas, 21 de Agosto del 2017.

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR
S. GARCIA A.

VISTO:

El FORMATO Nº 038-2017-430020/13205 de fecha 18 de Agosto del 2017 del Equipo de Logística; FORMATO Nº 008-2017-CS de la dependencia del Área Usuaria de fecha 18 de Agosto del 2017, y el FORMATO Nº 022-2017-430020/13201 de fecha 21 de Agosto del 2017, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, que designa a los miembros titulares y suplentes del procedimiento de Selección **- ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2017-HACH - Primera Convocatoria y**

CONSIDERANDO:

HOSPITAL CHULUCANAS E.S.II MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRADORA

Que, de conformidad con la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2016; Ley Nº 28411 - Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto; Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; Ley Nº 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias; Artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado – Formulación del Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Ley Nº 30225 Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1341 y concordante con el Artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON V°B° MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL
..COTOS S.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, en su Art. 22º y 23º, establece lo siguiente: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD JEFE EQUIPO DE LOGISTICA
..STILLO T.

Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

REPUBLICA DEL PERU

E.S.II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 111- 2017-GOB.REG.PIURA-430020 - 13201

"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, (...)"

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Logística y aprobación del Despacho de la Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas y

Que, en aplicación de las Disposiciones vigentes a la Ley 30225 y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de organización y En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del E.S.II-1 Hospital con Chulucanas aprobado Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP del 11 de diciembre del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA.PR, de fecha 17 de noviembre del 2015, que encarga las funciones de Director del E.S.II-1 Hospital de Apoyo Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCION,** Encargado de llevar a cabo el **Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2017-HACH - Primera Convocatoria - "ADQUISICION POR REPOSICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 7 PARAMETROS PARA LA ESTRATEGIA SALUD MATERNO NEONATAL DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS D.S N° 086-2017-EF"**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
Lic. Adm. Audalina Espinoza Vílchez – Jefe Unidad de Administración	*Presidente*
Dra. Lutzgarda del Carmen Muro Rentería – Jefa del Servicio de Gineco Obstetricia	*1er.Miembro*
Lic. Adm. Manuel María Castillo Tocto – Jefe Equipo de Logística	*2do.Miembro*

MIEMBROS SUPLENTES	
Dr. Jorge Enrique Talledo Sakumoto – Sub. Director Hospital Chulucanas	*Presidente*
Lic. Obst. Martha Milagros Calderón Tintaya - Coordinadora Programa Salud Materno Neonatal.	*1er.Miembro*
Sr. Leonidas Elías Cruz Vidal - (e) Obtenciones del Equipo de Logística.	*2do.Miembro*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Establecer que el Comité de Selección, a que se refiere el Artículo precedente son solidariamente responsables por la convocatoria del Procedimiento de Selección que se encuentre arreglada a la Ley y responden ante cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en los Artículos 22°, 23°, 24°, 25°, 36°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44°, 46°, 47°, 51°, 52°, 53°, 54°,55°, 56°, 57°. Del Reglamento de Contrataciones del Estado.*

ARTÍCULO CUARTO*: Notificase a los entes correspondientes de acuerdo a Ley.*

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO
CMP 28295
DIRECTORA